



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LIBRE DEUDA BIBLIOTECA EGRESADOS

VISTO:

El EX-2023-984356-UNC-ME#FL, correspondiente a la solicitud efectuada a Secretaría Académica y de Posgrado por la Directora de Biblioteca Bibl. Mariza Grimaldi con respecto al libre deuda como requisito para el trámite de egreso,

La RD 117/02, modificación RHCD 32/05 que aprueba el reglamento de la Biblioteca,

Y CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, han implementado desde hace tiempo, como requisitos para efectuar el trámite de egreso, el certificado de libre deuda de Biblioteca.

Que su objetivo es garantizar el reintegro de los libros y materiales que los integrantes de la Facultad puedan tener en su poder antes de su desvinculación, temporal o definitiva, de la Institución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1.- Establecer como requisito para efectuar el trámite de egreso, el certificado de libre deuda de Biblioteca para todas las carreras dictadas en la Facultad de Lenguas, a partir de la publicación de la presente.

Art. 2.- Comunicar y dar forma.

